



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2019/00001555Q
Procedimiento:	Contratos privados
Interesado:	RICARDO MANUEL MARTIN MORENO
Representante:	
SECRETARIA (MHG)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2013, se adjudicó mediante procedimiento abierto, el contrato de ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES, que adjudica el local nº 7 de la planta baja del Centro Comercial La Zafra, a don Ricardo Manuel Martín Moreno, con DNI [REDACTED] 6-N, suscribiendo el correspondiente contrato el día 29 de enero de 2013.

El contrato privado tendrá un plazo de duración de diez (10) años, a contar desde el día 1 de febrero de 2013, pudiendo ser prorrogado por un plazo máximo de diez años más, según cláusula tercera del mismo.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2023/4531, de 27 de noviembre, se acordó la segunda prórroga del mencionado contrato, con efecto a partir del día 31 de enero de 2024.

Próximo su vencimiento, el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, Responsable Supervisor del contrato, emite informe favorable de fecha 17 de octubre de 2024, con propuesta de prórroga por el período de un año a contar a partir del día siguiente de su finalización.

El día 21 de octubre de 2024, se comunica a don Ricardo Manuel Martín Moreno, la intención, por parte de este Ayuntamiento, de prorrogar dicho contrato.

En informe de la Tesorera de este Ayuntamiento, de fecha 4 de noviembre de 2024, se pone de manifiesto, que don Ricardo Manuel Martín Moreno se encuentra al corriente de pago, en relación al canon del contrato de referencia.

El Secretario General de este Ayuntamiento, emite informe de fecha 12 de noviembre de 2024, que en su tenor literal dice:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

"De conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO a los efectos de informar sobre la legalidad de la prórroga del expediente de contratación de ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES. LOCAL Nº 7 PLANTA BAJA DEL C.C. LA ZAFRA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 29 de enero de 2013, se formalizó el contrato de ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES. LOCAL Nº 7 PLANTA BAJA DEL C.C. LA ZAFRA, con el adjudicatario RICARDO MANUEL MARTÍN MORENO, con DNI 6-N, con una duración de 10 años a contar desde el 1 de febrero de 2013, y una posibilidad de prórroga anual de 10 años más.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2023/4531, de 27 de noviembre, se acordó la segunda prórroga anual del citado contrato, surtiendo efecto a partir del día 31 de enero de 2024.

Próximo su vencimiento, el responsable del contrato, facultativo de este Ayuntamiento, en fecha 17 de octubre 2024 informa favorable la prórroga del mismo.

El día 21 de octubre de 2024, se notifica a don Ricardo Manuel Martín Moreno, la intención de llevar a cabo la prórroga del citado contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato y séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Tesorera Municipal en informe de fecha 4 de noviembre de 2024, manifiesta que, don Ricardo Manuel Martín Moreno, con DNI 6-N, se encuentra al corriente de pago en relación al canon por el arrendamiento del local nº 7 planta baja en el C.C. La Zafra.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Legislación aplicable

La Legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

El artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, prevé que:

“1. Se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial. En estos contratos solo podrán incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1.ª Del Capítulo II del Título Preliminar, si el valor estimado de las mismas no es superior al 50 por 100 del importe total del negocio y, a su vez, mantienen con la prestación característica del contrato patrimonial relaciones de vinculación y complementariedad en los términos previstos en el artículo 34.2.”

En relación a la duración del contrato, la cláusula 7 del pliego de prescripciones administrativas establece que el contrato se otorga por el plazo de diez (10) años, prorrogable por un plazo máximo de diez (10) años.

El órgano competente para adoptar el acto administrativo de prórroga del citado contrato es el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, al tratarse de un contrato privado.

Por todo ello, el Secretario que suscribe informa favorablemente la prórroga del mencionado contrato, no obstante usted resolverá.”

El Interventor Municipal, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y especialmente el artículo 116, 3 y la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite informe de fiscalización favorable de fecha 13 de noviembre de 2024, respecto a la prórroga del citado contrato.

A lo anterior expuesto, la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía la facultad para adoptar acuerdo al respecto.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO**:

1.- Aprobar la tercera prórroga del contrato privado de ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL MUNICIPAL, número 7 en la planta baja del Centro Comercial La Zafra, suscrito con don Ricardo Manuel Martín Moreno, con DNI 5-N, por el período de UN (1) AÑO, con efecto a partir del día 31 de enero de 2025, fecha de su finalización.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,